

Por ello:

El Intendente General de Riego
a/c de la Superintendencia General de Aguas
RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el trazado de la línea de ribera de una parte de la parcela 02-2-D-029-01 donde se emplazará parte de la ampliación de la Toma de Agua Villa Manzano, establecida en el plano de mensura particular para tramitar expropiación, obrante a orden 04 y cuya copia se adjunta a la presente resolución.

Artículo 2º.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.

Ing. Gastón Guzzardi, Intendente General de Riego.-

--O--

Resolución N° 353

Expediente N° 146802-DRS-24

Viedma, 23 de abril de 2024

Visto: el expediente de referencia del registro del Departamento Provincial de Aguas, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5292 autorizó la implementación de un sistema de redeterminación tarifas de servicios sanitarios mediante la utilización cuatrimestral de índices que reflejaran la variación de costos asociados a la prestación de dichos servicios;

Que dicha ley fue reglamentada por el Decreto N° 1660/18, y posteriormente por la Resolución del Registro de este Departamento N° 287/19;

Que es menester dictar los índices correspondientes a los concesionarios peticionantes que cumplen con los requisitos establecidos en las normas antecitadas;

Que, para ello, se ha elaborado desde el área competente el informe técnico de rigor;

Que luego de un exhaustivo análisis, teniendo en consideración las constancias agregadas a estas actuaciones y los obrantes en los registros de la Dirección de Regulación de Saneamiento, los índices establecidos por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, las actas paritarias pertinentes y los incrementos tarifarios autorizados por este Organismo, se concluye en la fijación de los índices de redeterminación de costos asociados a la prestación de servicios sanitarios que integran la presente;

Que conforme el espíritu de la norma sancionada por nuestra Legislatura, resulta necesaria la utilización de esta herramienta con la finalidad de restablecer el equilibrio económico y financiero de las concesiones que así lo han solicitado, garantizando además de tal modo la calidad, regularidad y eficiencia en la prestación de los servicios a su cargo;

Que se dictaron la resolución N° 40/24 y 145/24, considerando la situación económica y el riesgo de que los concesionarios entren en cesación de pagos, adelantando un porcentaje de aumento de tarifas de agua potable y desagües cloacales a cuenta del presente índice. Esta medida excepcional busca resolver la coyuntura con los mecanismos ya existentes a la luz de la declaración de emergencia sancionada por medio de la ley Provincial 5688 y tratando de morigerar los efectos de la alteración de las condiciones materiales que imposibilitan prestar directamente el servicio relacionadas puramente al incremento de los costos asociados a la tarifa de cada uno de los concesionarios;

Que la presente encuentra sustento legal en lo previsto por la Ley N° 5292, Decreto N° 1660/18, Resolución N° 287/19, y en lo dispuesto por el inciso i) in fine del artículo 15° de la Ley N° 3183;

Por ello:

El Superintendente General

RESUELVE:

Artículo 1º.- Sustituir, a mérito de los considerandos expuestos, la Resolución N° 40/24 y Resolución N° 145/24, la que será reemplazada por la presente.

Artículo 2º.- Establecer, en el marco del procedimiento de redeterminaciones de costos asociados a la prestación de servicios sanitarios Ley 5292, los siguientes índices:

Aguas Rionegrinas S.A.	30,2916
Cooperativa de Electricidad de Bariloche	23,7069
Cooperativa de Villa Manzano	7,4215
Cooperativa de Jacobacci	14,8509

Cooperativa de Mainqué	11,3157
Cooperativa de Chimpay	5,0599
Cooperativa de Lamarque	2,2478
Cooperativa de Luis Beltrán	6,0772
Junta Vecinal B. Parque Playa Serena	6,4354
Junta Vecinal Tres Lagos	20,2982
Junta Vecinal El Faldeo	26,1848
Junta Vecinal Montelindo	15,3087
Junta Vecinal Pájaro Azul	18,3248
Junta Vecinal Villa Campanario	10,8258
Junta Vecinal Casa de Piedra	29,2844
Junta Vecinal Pinar del Lago	20,8497
Junta Vecinal Pinar de Festa	13,9606
Junta Vecinal San Ignacio del Cerro	10,7087
Junta Vecinal Villa Los Coihues	11,5667
Junta Vecinal Cerro Catedral	11,6231
Junta Vecinal Las Vertientes	15,6477
Junta Vecinal Playa Bonita	18,2975
Junta Vecinal Rancho Grande	27,6450
Municipalidades Villa Regina	23,4524
Municipalidades Dina Huapi	15,2439

Para una mejor interpretación, se acompaña en el Anexo I de la presente, el porcentaje de incremento que resta aplicar sobre las tarifas vigentes una vez descontados los incrementos a cuenta otorgados.

Artículo 3º. - En relación a los concesionarios que no solicitaron redeterminación o quedaron excluidos por incumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 5292, corresponde mantener los índices establecidos en la Resolución N° 992/23, conforme el siguiente detalle:

Junta Vecinal Bº Parque La Cascada	11,7093
Junta Vecinal Melipal	11,3403

Artículo 4º. - Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.
Lic. Pedro Ramón Sánchez, Superintendente General D.P.A.

ANEXO I
"INCREMENTO SOBRE TARIFAS VIGENTES"

Concesionario	15º índice	Incremento
Aguas Rionegrinas S.A.	30,2916	22,30%
Cooperativa de Electricidad de Bariloche	23,7069	24,27%
Cooperativa de Villa Manzano	7,4215	9,66%
Cooperativa de Jacobacci	14,8509	21,91%
Cooperativa de Mainqué	11,3157	142,28%
Cooperativa de Chimpay	5,0599	52,39%
Cooperativa de Lamarque	2,2478	32,23%
Cooperativa de Luis Beltrán	6,0772	15,43%
Junta Vecinal B. Parque Playa Serena	6,4354	10,61%
Junta Vecinal Tres Lagos	20,2982	28,16%
Junta Vecinal El Faldeo	26,1848	19,65%
Junta Vecinal Montelindo	15,3087	663,73%
Junta Vecinal Pájaro Azul	18,3248	5,58%
Junta Vecinal Villa Campanario	10,8258	52,65%
Junta Vecinal Casa de Piedra	29,2844	141,03%
Junta Vecinal Pinar del Lago	20,8497	72,45%
Junta Vecinal Bº Parque La Cascada	11,7093	0,00%
Junta Vecinal Melipal	11,3403	0,00%

Junta Vecinal Pinar de Festa	13,9606	13,72%
Junta Vecinal San Ignacio del Cerro	10,7087	3,06%
Junta Vecinal Villa Los Coihues	11,5667	22,09%
Junta Vecinal Cerro Catedral	11,6231	63,22%
Junta Vecinal Las Vertientes	15,6477	22,13%
Junta Vecinal Playa Bonita	18,2975	98,53%
Junta Vecinal Rancho Grande	27,6450	1526,18%
Municipalidades Villa Regina	23,4524	72,33%
Municipalidades Dina Huapi	15,2439	17,28%

--oOo--

Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
Junta de Disciplina Docente
Resolución N° 263/2023 JDD/lay

Se hace saber por este medio a la Sr. Funes, Edgardo Rubén CUIL 27-285709-4 que la Junta de Disciplina Docente dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro ha dictado Resolución N° 263-JDD-23 en el marco de las actuaciones del Expediente N° 108537-EDU-23 que en su parte pertinente dice:

Viedma, 11 de Abril de 2024

Visto:

El Expediente N° 108537-EDU-2023 del registro del Consejo Provincial de Educación, del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia de Río Negro "S/ Presunta situación irregular docente Funes, Edgardo Rubén -CENS N° 2 - San Antonio Oeste", y;

CONSIDERANDO: [...]

Por ello:

La Junta de Disciplina Docente
RESUELVE:

Artículo 1º.- Instruir Sumario Ordinario al docente Funes, Edgardo Rubén - CUIL N° 27-28570936-4, por los considerandos expuestos.

Artículo 2º: Determinar que el docente mencionado deberá constituir domicilio dentro de la provincia de Río Negro, de acuerdo a los Artículos 36º y 37º de la Ley N° 2938 y Artículo 99º Resolución N° 473/16 T.O. Resolución N° 3410/16, al momento de la notificación de la presente.

Artículo 3º: Designar Instructora Sumariante a la profesora Daniela León quien se encuentra facultada para nombrar secretaria/o ad hoc.

Artículo 4º: Notificar fehacientemente al interesado, por medio de la Instructora Sumariante.

Artículo 5º: Registrar, comunicar y archivar.

Queda Ud. Debidamente Notificado.-

--oOo--

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Resolución N° 08/2024

Viedma, 4 de Abril de 2024

Visto y Considerando:

Que al día de la fecha se han recibido las propuestas efectuadas por el Superior Tribunal de Justicia, el Ministerio Público, la Legislatura de la Provincia de Río Negro y los Colegios de Abogados de las cuatro (4) Circunscripciones Judiciales, respecto de los representantes a integrar la Comisión Evaluadora como así también el listado de los y las profesionales para actuar en los concursos de oposición como Jurados Examinadores.

Que en este estado se hace necesario designar a quienes integrarán la Comisión Evaluadora y elaborar la lista de Jurados Examinadores que actuarán durante el año 2024 (conf. art. 7mo. Inc. b) pto. 1 y 2 de la Ley K 2434).

Por ello, y en uso de atribuciones que le son propias,

El Presidente del Consejo de la Magistratura
RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los/las señores/as profesionales para actuar como Miembros de la Comisión Evaluadora (art. 7mo. inc. b) pto. 1 de la Ley K 2434), de conformidad al siguiente detalle: Dr. Ignacio Mario Gandolfi (S.T.J.), Dr. Rolando Gaitán (S.T.J.); Dr. Hernán Trejo (Ministerio Público), Dra. Mariela Pape